

Quinto, y del Señor D. Fernando Sexto, mi Herma-
no (que está en Gloria) en virtud de sus Reales
Cédulas, ni los unos ni los otros no haya en
su contrario por alguna manera, que sea
en mi voluntad. Fecha en Buen Retiro a quince
de Enero de mi setecientos y Serenta. Yo el
Rey: Por mandado del Rey nuestro Señor D.
Juan de Austria y Luán do
D. Juan por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de
Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de
Murcia, de Jaen, del Algarve, de Alpujarra, de Granada,
de Vizcaya, e de Guipuzcoa. Avos Diego Loper de
Santana, mi Justicia mayor, e a los Oidores de la
Audencia, e Alcaldes de la mi Corte, e a todos los
Consejos e Conseydores, e Alcaldes, e Jueces, e
Justicias e Alcaides, Alcaides, Maestres,
Procuradores de las Ordenes, Comendadores e Sub-
Comendadores, Alcaldes de los Castillos, y Casas
fuertes, e otros oficiales qualesquier de todas las
Ciudades, e Villas, e Lugares, de los mis Reinos, e
Señorios, que agora son, o seran de aqui ade-
lante, e a qualquier o qualesquier de vos. a
quien esta mi Carta fuere mostrada, o el
traslado della, signado de Esso publico, saca-
do con autoridad de Juez, o de Alcalde, Salud
e gracia = Sepades, que los Procuradores de las
Hermandades de Toledo e de Talavera, e de Villa
Real, parecieron ante mi, en me querellas
e dicen, que agora nuevamente de poco tiempo

D. Juan II.

